



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 432024/GAF

## 0 3 MAY0 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000734-2024-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe Técnico N° 003-2024-ACP-DEMC, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento;

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 149-2023/SG, de fecha 23 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva N° 01-2023/SG/SERPAR LIMA/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA":

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 01-2023/SG/SERPAR LIMA/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de baja y se autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal i) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja a la eutanasia de semovientes;

Que, mediante el Informe N° 01-2024-AZM/PMFA, de fecha 06 de febrero de 2024, el médico Veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos, informa que se procedió con aplicar la eutanasia a (01) una cabra geronte (Capra aegagrus hircus) en el Parque Zonal Flor de Amancaes debido a que su estado de salud era grave y su recuperación era inviable, procediendo a elevar el informe de necropsia correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° D000286-2024-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el informe de necropsia de una cabra geronte (Capra aegagrus hircus) en el Parque Zonal Flor de Amancaes, solicitando su baja del inventario institucional de SERPAR LIMA;

Que, asimismo, a través del Informe Técnico N° 003-2024-ACP-DEMC, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, expresa opinión favorable respecto a la baja de la cabra geronte (Capra aegagrus hircus) en el Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el ganado caprino galdra gerontes (Capra





ELVIRA ESTELA CARDENAS FAJUELO, Reg. NG 64 FEDATARIA Fecha. 03/55/29





aegagrus hircus), es considerado un bien con código patrimonial N° 18782030, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 001-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

## SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> - APROBAR la baja, por la causal de eutanasia, de una cabra geronte (Capra aegagrus hircus) en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.



Mirtha Beatriz

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SERPAR Mintia Beatry Pisconic Cura Gerente de Administración y Finanzas Municipalidad Metropolitana de Lima

> SERVICIO DE PARQUES MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO